



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0155-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 18 de Mayo de 2017

-1-

VISTOS: El Informe N° 025-2017-DCEID-UNAJMA, de fecha 05 de mayo de 2017; el Oficio N° 085-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 08 de mayo de 2017; la Carta N° 160-2017-SG-UNAJMA, de fecha 09 de mayo de 2017; el Informe N° 079-2017-J/OPP-UNAJMA, de fecha 11 de mayo de 2017; el Acuerdo N° 02-2017-CO-UNAJMA, de fecha 16 de mayo de 2017 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Informe N° 025-2017-DCEID-UNAJMA, de fecha 05 de mayo de 2017, la Lic. Olinda Suaña Díaz, en su condición de Directora del Centro de Idiomas, pone en conocimiento del Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"que la Dirección del Centro de Idiomas en coordinación con los docentes elaboro el plan de funcionamiento para el año académico 2017"*; asimismo, remite el Plan de Trabajo del Centro de Idiomas, *"para su aprobación mediante acto resolutivo"*;

Que, mediante Oficio N° 085-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 08 de mayo de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"el Plan de Trabajo 2017 (mayo a diciembre) del Centro de Idiomas"*; asimismo, el Vicepresidente Académico, emite *"opinión favorable, solicitando la aprobación mediante Acto Resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Carta N° 160-2017-SG-UNAJMA, de fecha 09 de mayo de 2017, el Ing. Fredy Taipe Pardo, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, deriva al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, *"el expediente 970-2017 – Plan de Trabajo del Centro de Idiomas, para la emisión de la certificación presupuestal respectiva"*;

Que, mediante Informe N° 079-2017-J/OPP-UNAJMA, de fecha 11 de mayo de 2017, el Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, en su condición de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, pone en conocimiento del Secretario General de la UNAJMA, Ing. Fredy Taipe Pardo, *"sobre el oficio del Centro de Idiomas, en el que la Directora del Centro de Idiomas, presenta su Plan de Trabajo del mes de mayo al mes de diciembre, en el que hace conocer su plan de captación de ingresos como de los egresos, por lo cual no requiere de certificación presupuestal"*;

Que, por Acuerdo N° 02-2017-CO-UNAJMA, de fecha 16 de mayo de 2017 de la Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Trabajo del Centro de Idiomas 2017 (mayo - diciembre), que en 20 folios forman parte del presente acuerdo;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0155-2017-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 18 de Mayo de 2017

-2-

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Centro de Idiomas 2017 (mayo - diciembre), que en 20 folios forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**
Dr. Oswaldo Luiz Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**
Ing. Freddy Talpa Pardo
SECRETARIO GENERAL

